

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

**LA SECRETARÍA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL
CERTIFICA:**

Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión Ordinaria** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO** de esta Diputación Provincial el **día 14 de noviembre de 2023**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

**5.2.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE OBRAS DE REDES DE
ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE. AÑO 2023.**

Se conoce la propuesta de la Sra. Diputada Delegada de Asistencia a los Municipios, de fecha 10 de noviembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

"PROPUESTA

Expediente: Convocatoria Plan de obras redes de abastecimiento de agua potable. Año 2023	Núm. Expediente: DPCR2023/70818
Año: 2023	

Vista la convocatoria de subvenciones del Plan Obras Redes de Abastecimiento de Agua Potable, elaborada por los servicios técnicos provinciales a instancia del Área de Asistencia a los Municipios de esta Diputación Provincial.

Considerando que el procedimiento de concesión y el contenido de la expresada convocatoria se ajustan al Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión de 29 de abril de 2022, (B.O.P. nº 121, de 24 de junio siguiente), y en particular a lo dispuesto en sus artículos 6.1) y 7.

Considerando que la competencia para su aprobación corresponde a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo de delegación adoptado por el Presidente mediante resolución número 2023/8796, de 11 de julio.

Se propone a la Junta de Gobierno que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones del Plan Obras Redes de Abastecimiento de Agua Potable, elaborada por los servicios técnicos provinciales a instancia de la Diputada Delegada del Área de Asistencia a los Municipios, cuyo texto se inserta a continuación.

Segundo.- Tramitar el expediente conforme se determina en el texto de la propia convocatoria de ayudas.

PLAN OBRAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

BASES DE LA CONVOCATORIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO

INTRODUCCIÓN.-

El Objetivo Desarrollo Sostenible 6.4 establece que de aquí a 2030 se aumentará considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores, y se asegurará la sostenibilidad en el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua.

La situación del rendimiento hidráulico en las redes de los Municipios y Eatims en la provincia de Ciudad Real es crítica, donde en muchas poblaciones las pérdidas en la red de abastecimiento se aproxima o supera el 50% del volumen suministrado. Esta situación se ve agravada principalmente por la falta de inversiones por parte de las diferentes administraciones en renovaciones en las redes en los últimos años.

Por otro lado, esta problemática de las pérdidas en la red de abastecimiento se agudiza con la Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, aprobada en marzo de 2022, en la que se establece una cuota del canon aplicable a las pérdidas de agua en la red de abastecimiento.

Ante esta situación crítica, la Diputación de Ciudad Real pone a disposición de los Municipios y Eatims esta convocatoria de ayudas para contribuir a mejorar el rendimiento hidráulico en la red de abastecimiento.

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas a los Municipios y Eatims de la provincia para la mejora de las redes de abastecimiento de agua potable a la población, incrementando la eficiencia y mejorando la calidad de los sistemas de abastecimiento, con el objetivo último de contribuir al desarrollo sostenible y a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

Esta convocatoria se enmarca dentro del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de fecha 29 de abril de 2022, (B.O.P. nº 121, de 24 de junio siguiente), y se efectúa por el procedimiento de concurrencia con reparto previo objetivo.

Asimismo, la presente convocatoria se integra dentro del Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2023, cuya actualización para 2023 ha sido aprobada por resolución de la Presidencia de 2 de mayo de 2023, y contribuye a la mejora de la calidad y de la eficiencia de los servicios básicos que han de prestar los municipios.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS

Podrán acogerse a este Plan todos los Municipios y Eatims de la provincia que lo soliciten de acuerdo con el contenido de esta convocatoria y del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal.

TERCERA.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

La cuantía máxima que puede obtener cada municipio y Eatim figura en el anexo I de esta convocatoria. Las cantidades asignadas vienen determinadas por criterios objetivos (cantidad fija por tramos de población, y cantidad variable en función del número de habitantes, conforme las últimas cifras oficiales aprobadas por el INE).

El importe de la inversión que deben ejecutar las entidades solicitantes para obtener la subvención

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO

máxima esta fijada en el citado anexo, apartado "Total inversión".

Las ayudas serán satisfechas con cargo al crédito de 7.000.000 euros de la aplicación presupuestaria 79701.94200.762 del Presupuesto de la Diputación Provincial para 2023.

CUARTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Tienen la consideración de gasto subvencionable las inversiones para la sustitución, mejora y renovación de las redes de abastecimiento de agua potable, desde el punto de la captación hasta el punto de suministro.

Queda excluida la instalación de redes nuevas para el abastecimiento de agua potable.

Los tributos tendrán la consideración de gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente, pero en ningún caso se considerará gasto subvencionable el IVA cuando sea deducible para el beneficiario de la ayuda económica.

QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES

El plazo de ejecución de las inversiones comprenderá desde el 1 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024. Con carácter excepcional, antes de la finalización de dicho plazo, se podrá autorizar la ampliación del plazo de ejecución, sin que tal ampliación pueda exceder de tres meses, previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria, que se habrá de presentar por vía telemática siguiendo el procedimiento previsto en el trámite denominado Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado - Ayuntamientos, disponible en la sede electrónica provincial.

SEXTA.- COMPATIBILIDAD

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, sin bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos puede superar el coste de la inversión subvencionada. La cuantía de la ayuda podrá ser objeto de modificación por esta causa.

Esta ayuda económica no podrá ser utilizada como aportación municipal a obras ejecutadas conjuntamente con otras Administraciones Públicas distintas a la Diputación Provincial.

SÉPTIMA.- SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO

En el marco de lo dispuesto en el artículo 14.2) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC), todos los trámites efectuados en el expediente por las entidades que participen en el proceso deben ser efectuados preceptivamente por medios electrónicos siguiendo las indicaciones establecidas en esta convocatoria. Será considerada defectuosa la presentación de cualquier solicitud, escrito o documento que contravenga dicha obligación legal.

Las solicitudes habrán de presentarse telemáticamente siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Solicitud convocatoria de subvenciones a Entidades Locales disponible en la sede electrónica provincial. A tal efecto deberá utilizarse un certificado electrónico que identifique a la persona jurídica solicitante o bien acreditarse la debida representación del firmante mediante su previa inscripción en el Registro Electrónico de Apoderamientos (<https://sede.administracion.gob.es/apodera/clave.htm>). No obstante, podrá utilizarse cualquier otro medio admitido en derecho que permita acreditar la representación.

CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO

Junto a la solicitud, deberá aportarse la siguiente documentación:

- Proyecto o memoria descriptiva valorada económicamente (presupuesto: mediciones y precios desglosados) de las inversión a realizar. En el supuesto de ejecutar las obras por administración, siempre será necesario remitir proyecto de obras.

- Certificación del acuerdo o resolución de aprobación del proyecto o memoria por el órgano competente de la entidad local.

La entidad solicitante se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenten escaneados a todos los efectos legales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7) de la LPAC.

El mero hecho de presentar una solicitud de subvención en el marco de la presente convocatoria, habilita al servicio gestor competente de esta Diputación Provincial a recabar de la Agencia Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social los informes y certificados sobre el estado de sus obligaciones con tales organismos, conforme a lo previsto en el artículo 23.3) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 28.2) de la LPAC, salvo oposición expresa del interesado que, en tal caso, deberá aportarlos por medios electrónicos junto a la solicitud.

El plazo para la presentación de las solicitudes finaliza el día 7 de diciembre de 2023.

OCTAVA.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS

Conforme a lo previsto en el artículo 68 de la LPAC, los funcionarios del Servicio de Subvenciones responsables de la tramitación del expediente, comprobarán las solicitudes y documentación presentada requiriendo, por vía telemática y cuando proceda, a los interesados para que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

El requerimiento de subsanación será efectuado por medios electrónicos y se notificará a los interesados a través de la Dirección Electrónica Habilitada única (DEHú) o a través de la Carpeta Ciudadana AGE (Notifica), a elección del interesado. Conforme al artículo 41.6) de la LPAC, se enviará el aviso de notificación disponible a la dirección de correo electrónico indicado por el solicitante en el formulario electrónico de solicitud de la subvención. No obstante, la ausencia de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada válida.

La subsanación de la solicitud se habrá de presentar telemáticamente siguiendo el procedimiento previsto en el trámite denominado Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado - Ayuntamientos, disponible en la sede electrónica provincial, y requerirá la presentación de la documentación solicitada por el servicio responsable de la tramitación del expediente.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento, también por el mismo procedimiento de notificación electrónica.

NOVENA.- CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

La propuesta de concesión, suscrita por la Diputada Delegada del Área de Asistencia a los Municipios, deberá contener, como mínimo, una relación de las solicitudes presentadas, con indicación de la inversión que se pretende ejecutar con la subvención, y del importe individualizado cuyo otorgamiento se propone o, en su defecto, la causa de la denegación de la ayuda solicitada.

Dado que la presente convocatoria se efectúa por el procedimiento de concurrencia con reparto

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

previo objetivo, podrán realizarse sucesivas propuestas parciales de resolución.

Sometida la propuesta a informe de fiscalización previa de Intervención, la concesión de las ayudas será resuelta por la Junta de Gobierno, conforme a la delegación efectuada por el Presidente con fecha 11 de julio de 2023.

La resolución deberá notificarse a los interesados a través de DEHÚ, con expresión del régimen de recursos que procede contra la misma, siguiendo el mismo procedimiento de notificación electrónica indicado anteriormente.

El plazo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de un mes, contado a partir del día siguiente al de la finalización de la presentación de las solicitudes.

DÉCIMA.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El pago de la subvención se efectuará con carácter anticipado, una vez resuelta favorablemente la solicitud.

DÉCIMOPRIMERA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

1.- La justificación de la subvención será efectuada únicamente por medios electrónicos, siguiendo el procedimiento previsto en el trámite denominado Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado – Ayuntamientos, disponible en la sede electrónica provincial.

Dado que la subvención de la Diputación está fijada en un porcentaje de la inversión, el 70%, la subvención final vendrá determinada por la aplicación de este porcentaje a los gastos subvencionables y debidamente justificados, con el límite máximo de la ayuda económica asignada a cada municipio/Eatim.

A) SUBVENCIONES INFERIORES A 40.000 EUROS

La justificación adoptará la forma de cuenta justificativa simplificada prevista en el artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y contendrá la siguiente información y documentación:

1. Declaración formal del representante legal de la entidad beneficiaria en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron, ajustándose a la normativa de aplicación (anexo II de la convocatoria).

2. Relación clasificada firmada por el Secretario-Interventor o Interventor y el Tesorero de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, concepto, importe, fecha de emisión y fecha de pago (anexo III) de la convocatoria)

3. Certificación expedida por el funcionario/a competente de la entidad local relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad, o, en su caso, mención expresa de que el gasto total es igual o superior al importe de las distintas subvenciones obtenidas con el mismo objeto, y a que el ingreso de la subvención ha sido debidamente reflejado en la contabilidad de la entidad (anexo IV de la convocatoria).

4. Certificación acreditativa de que los documentos que integran la cuenta justificativa se corresponden fielmente con los originales que se custodian en la entidad beneficiaria, y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones (anexo V de la convocatoria).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

5. En su caso, carta de pago del reintegro, si se hubiera producido.

La entidad solicitante se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenten escaneados a todos los efectos legales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7) de la LPAC.

El órgano gestor comprobará, a través de las técnicas de muestreo, en un porcentaje no inferior al 10%, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto y pago seleccionados.

B) SUBVENCIONES SUPERIORES A 40.000 EUROS

La justificación de la subvención requerirá la presentación de la siguiente documentación:

1.1 - Declaración formal del representante legal de la entidad local beneficiaria en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron, ajustándose a la normativa de aplicación (anexo II de la convocatoria).

1.2 – Cuenta justificativa de la inversión:

a) Si la **obra** se ha realizado por un contratista al que le fue **adjudicada**, se acompañará:

- Certificación/es de obra, expedida por técnico competente, debidamente aprobada por la entidad local, y su correspondiente justificante de pago, detallada en el anexo VI.

b) **En el supuesto de contratos menores** se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 118 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se remitirá declaración formal del representante legal de la entidad local en la que consten los siguientes extremos:

- Los gastos aprobados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados, y acreditados mediante la presentación de facturas y justificantes de gasto escaneados, así como de sus correspondientes pagos, y declaración de que no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos en el artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público (anexo VII).

c) **Si la obra se ha realizado directamente por la propia Administración**, que procederá sólo en los supuestos del artículo 30 de la Ley de Contratos del Sector Público, se remitirá la siguiente documentación:

- Declaración del órgano de contratación en la que conste el supuesto del artículo 30.1) de la Ley al que se ha acogido para realizar la obra directamente por Administración, así como de los gastos efectuados, con cargo a la subvención concedida, desglosados y acreditados mediante la presentación de las facturas y justificantes de gasto escaneados, debidamente ordenadas, así como de sus correspondientes pagos (anexo VIII).

- **Informe técnico** donde se ponga de manifiesto el ahorro económico o temporal obtenido respecto al proyecto aprobado.

En el caso de existir varios proyectos de obras, en los anexos VI, VII y VIII se deberán detallar ordenadamente los gastos que se imputan a cada una de ellos.

1.3 - Certificación expedida por el funcionario/a competente de la entidad local relativa a la

CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO

inexistencia de otras subvenciones que se hayan obtenido para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de que el gasto total es igual o superior al importe de las distintas subvenciones obtenidas con el mismo objeto y a que el ingreso de la subvención ha sido debidamente reflejado en la contabilidad de la entidad (anexo IV).

1.4 - Certificación acreditativa de que los documentos que integran la cuenta justificativa se corresponden fielmente con los originales que se custodian en la entidad beneficiaria, y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones (anexo V de la convocatoria).

La entidad solicitante se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenten escaneados a todos los efectos legales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7) de la LPAC.

2.- El plazo de presentación de la justificación de la subvención finalizará el día 31 de marzo de 2025. Con carácter excepcional, antes de la finalización de dicho plazo, se podrá autorizar su ampliación, por una sola vez, y sin que tal ampliación pueda exceder de un mes y medio, previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria, que se habrá de presentar por vía telemática siguiendo el procedimiento previsto en el trámite denominado Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado – Ayuntamientos, disponible en la sede electrónica provincial.

DÉCIMOSEGUNDA.- EFECTOS DE LA INADECUADA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las ayudas reguladas en esta convocatoria o de las obligaciones establecidas en el artículo 3 del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, podrá implicar la suspensión de pagos de cualesquiera otras subvenciones provinciales y la incoación de procedimiento del reintegro.

Ultimado en vía administrativa el procedimiento de reintegro, la Diputación Provincial procederá a retener el importe resultante de este procedimiento con cargo a los anticipos de recaudación que gestiona a los Ayuntamientos de la provincia. La solicitud de cualquier ayuda económica con cargo a los fondos de esta convocatoria implica la conformidad tácita con este procedimiento.

Los Ayuntamientos de la provincia que no mantengan relación recaudatoria con la Diputación Provincial, no podrán percibir ningún tipo de subvención o ayuda económica hasta tanto no reintegren la subvención determinada en el expediente.

DECIMOTERCERA.- CAMBIO DE FINALIDAD

Prevía solicitud suficientemente motivada de la entidad beneficiaria que se habrá de presentar por vía telemática siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado – Ayuntamientos, disponible en la sede electrónica provincial, el Presidente de la Diputación Provincial podrá autorizar de forma excepcional la modificación de las inversiones aprobadas inicialmente, siempre que las modificaciones se ajusten a lo establecido en la presente convocatoria y no supongan alteración de la subvención otorgada.

El plazo para solicitar el cambio de finalidad no podrá exceder del 31 de marzo de 2024.

En este supuesto, la Entidad Local deberá aportar la documentación prevista en la base séptima de la convocatoria.

La resolución de modificación será notificada por los medios electrónicos indicados en las cláusulas anteriores (DEHÚ).

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

DECIMOCUARTA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Son obligaciones de las Entidades Locales beneficiarias las señaladas en el artículo 3.2) del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal y, en especial, la de contar con los permisos, autorizaciones y licencias que, en su caso, sean necesarios para la ejecución de las obras.

DECIMOQUINTA.- ÓRGANO RESPONSABLE

El Órgano responsable de esta convocatoria es la Diputada Delegada del Área de Asistencia a los Municipios, con la colaboración administrativa del Servicio de Subvenciones.

DECIMOSEXTA.- SEGUIMIENTO Y CONTROL

Los servicios técnicos de la Diputación Provincial podrán realizar labores de asesoramiento, comprobación e inspección de las inversiones en cualquier momento, debiendo la entidad beneficiaria aportar las aclaraciones y documentación que se considere oportunas, así como custodiar a disposición del órgano gestor por plazo de cuatro años los documentos originales que hubieran sido escaneados y presentados por medios electrónicos en cualquiera de las fases y trámites del expediente, conforme a lo indicado en los apartados 3 a 7 del artículo 28 de la LPAC.

DECIMOSÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Para lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación directa el Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de fecha 29 de abril de 2022 (B.O.P. nº 121, de fecha 24 de junio de 2022) y de aplicación supletoria la legislación reguladora de las subvenciones públicas.

DECIMOCTAVA.- RECURSOS

Contra la resolución de la convocatoria, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarse directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde la misma fecha indicada. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente o se considere conveniente.

Cualquier recurso que se presente en relación con la convocatoria o la subsiguiente tramitación del expediente deberá presentarse en el Registro Electrónico de la Diputación de Ciudad Real de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

ANEXOS

Los anexos II a VIII pueden descargarse de la siguiente dirección de internet: www.dipucr.es - Áreas – Asistencia a los Municipios - Subvenciones – Ejercicio actual – Ayuntamientos – Anexos Plan obras red abastecimiento de agua potable 2023.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

ANEXO I

AYUNTAMIENTO	Habitantes según INE a 01-01-2022	Fijo por tramos de población	Variable por número de habitantes	Total subvención	Aportación Ayuntamiento (30%)	Total inversión
Villar del Pozo	54	18.000,00	215,65	18.215,65	7.806,71	26.022,36
0 a 100 habitantes			215,65			
Cañada de Calatrava	104	25.000,00	415,32	25.415,32	10.892,28	36.307,60
Caracuel de Calatrava	125	25.000,00	499,18	25.499,18	10.928,22	36.427,40
Valdemanco del Esteras	164	25.000,00	654,92	25.654,92	10.994,97	36.649,89
Hoyo, El	186	25.000,00	742,78	25.742,78	11.032,62	36.775,40
Navalpino	203	25.000,00	810,67	25.810,67	11.061,71	36.872,38
San Lorenzo de Calatrava	206	25.000,00	822,65	25.822,65	11.066,85	36.889,50
Fuenllana	214	25.000,00	854,59	25.854,59	11.080,54	36.935,13
Fontanarejo	246	25.000,00	982,38	25.982,38	11.135,31	37.117,69
Anchuras	265	25.000,00	1.058,26	26.058,26	11.167,83	37.226,09
Villanueva de San Carlos	278	25.000,00	1.110,17	26.110,17	11.190,07	37.300,24
Navas de Estena	292	25.000,00	1.166,08	26.166,08	11.214,04	37.380,12
Cabezarados	300	25.000,00	1.198,03	26.198,03	11.227,73	37.425,76
101 a 300 habitantes			10.315,03			
Solana del Pino	328	30.000,00	1.309,85	31.309,85	13.418,51	44.728,36
Pozuelos de Calatrava, Los	352	30.000,00	1.405,69	31.405,69	13.459,58	44.865,27
Ballesteros de Calatrava	367	30.000,00	1.465,59	31.465,59	13.485,25	44.950,84
Luciana	368	30.000,00	1.469,58	31.469,58	13.486,96	44.956,54
Almadenejos	391	30.000,00	1.561,43	31.561,43	13.526,33	45.087,76
Arroba de los Montes	402	30.000,00	1.605,36	31.605,36	13.545,15	45.150,51
Alcubillas	452	30.000,00	1.805,03	31.805,03	13.630,73	45.435,76
Mestanza	458	30.000,00	1.829,00	31.829,00	13.641,00	45.470,00
Alamillo	464	30.000,00	1.852,95	31.852,95	13.651,27	45.504,22
Torno, El	477	30.000,00	1.904,87	31.904,87	13.673,51	45.578,38
Cabezarrubias del Puerto	484	30.000,00	1.932,82	31.932,82	13.685,49	45.618,31
Almedina	489	30.000,00	1.952,79	31.952,79	13.694,05	45.646,84
Hinojosa de Calatrava	505	30.000,00	2.016,68	32.016,68	13.721,44	45.738,12
Santa Cruz de los Cañamos	513	30.000,00	2.048,63	32.048,63	13.735,13	45.783,76
Saceruela	526	30.000,00	2.100,54	32.100,54	13.757,38	45.857,92
Alcoba de los Montes	535	30.000,00	2.136,49	32.136,49	13.772,78	45.909,27
Ruidera	555	30.000,00	2.216,35	32.216,35	13.807,00	46.023,35
Labores, Las	557	30.000,00	2.224,34	32.224,34	13.810,43	46.034,77
Arenales de San Gregorio	571	30.000,00	2.280,25	32.280,25	13.834,39	46.114,64
Cinco Casas	585	30.000,00	2.336,16	32.336,16	13.858,35	46.194,51

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Villamayor de Calatrava	607	30.000,00	2.424,01	32.424,01	13.896,00	46.320,01
Terrinches	622	30.000,00	2.483,91	32.483,91	13.921,68	46.405,59
Valenzuela de Calatrava	661	30.000,00	2.639,66	32.639,66	13.988,42	46.628,08
Picón	667	30.000,00	2.663,62	32.663,62	13.998,69	46.662,31
Puebla del Principe	671	30.000,00	2.679,59	32.679,59	14.005,54	46.685,13
Llanos del Caudillo	693	30.000,00	2.767,45	32.767,45	14.043,19	46.810,64
Granátula de Calatrava	716	30.000,00	2.859,30	32.859,30	14.082,56	46.941,86
Guadalmez	718	30.000,00	2.867,28	32.867,28	14.085,98	46.953,26
Almuradiel	740	30.000,00	2.955,14	32.955,14	14.123,63	47.078,77
301 a 750 habitantes			61.794,36			
Horcajo de los Montes	821	35.000,00	3.278,61	38.278,61	16.405,12	54.683,73
Cortijos, Los	865	35.000,00	3.454,32	38.454,32	16.480,42	54.934,74
Puerto Lápice	896	35.000,00	3.578,11	38.578,11	16.533,48	55.111,59
Retuerta del Bullaque	911	35.000,00	3.638,02	38.638,02	16.559,15	55.197,17
Cózar	913	35.000,00	3.646,00	38.646,00	16.562,57	55.208,57
Fernan Caballero	977	35.000,00	3.901,58	38.901,58	16.672,11	55.573,69
Alhambra	983	35.000,00	3.925,54	38.925,54	16.682,38	55.607,92
751 a 1000 habitantes			25.422,18			
Torre de Juan Abad	1.003	49.000,00	4.005,41	53.005,41	22.716,60	75.722,01
Brazatortas	1.005	49.000,00	4.013,40	53.013,40	22.720,03	75.733,43
Fuencaliente	1.012	49.000,00	4.041,35	53.041,35	22.732,00	75.773,35
Arenas de San Juan	1.031	49.000,00	4.117,23	53.117,23	22.764,53	75.881,76
Robledo, El	1.061	49.000,00	4.237,03	53.237,03	22.815,87	76.052,90
Albaladejo	1.074	49.000,00	4.288,95	53.288,95	22.838,12	76.127,07
Villamanrique	1.083	49.000,00	4.324,89	53.324,89	22.853,52	76.178,41
Corral de Calatrava	1.089	49.000,00	4.348,85	53.348,85	22.863,79	76.212,64
San Carlos del Valle	1.099	49.000,00	4.388,78	53.388,78	22.880,91	76.269,69
Puebla de Don Rodrigo	1.119	49.000,00	4.468,65	53.468,65	22.915,14	76.383,79
Carrizosa	1.154	49.000,00	4.608,42	53.608,42	22.975,04	76.583,46
Montiel	1.233	49.000,00	4.923,90	53.923,90	23.110,24	77.034,14
Abenójar	1.314	49.000,00	5.247,37	54.247,37	23.248,87	77.496,24
Alcolea de Calatrava	1.370	49.000,00	5.471,00	54.471,00	23.344,71	77.815,71
Aldea del Rey	1.580	49.000,00	6.309,62	55.309,62	23.704,12	79.013,74
Agudo	1.615	49.000,00	6.449,39	55.449,39	23.764,02	79.213,41
Chillón	1.758	49.000,00	7.020,45	56.020,45	24.008,77	80.029,22
Villahermosa	1.772	49.000,00	7.076,36	56.076,36	24.032,73	80.109,09
Castellar de Santiago	1.819	49.000,00	7.264,05	56.264,05	24.113,16	80.377,21
Villanueva de la Fuente	1.965	49.000,00	7.847,09	56.847,09	24.363,04	81.210,13
1001 a 2000 habitantes			104.452,19			
Viso del Marqués	2.183	53.000,00	8.717,66	61.717,66	26.450,43	88.168,09
Torrenueva	2.659	53.000,00	10.618,53	63.618,53	27.265,09	90.883,62
Villarta de San Juan	2.713	53.000,00	10.834,18	63.834,18	27.357,51	91.191,69
Poblete	2.802	53.000,00	11.189,59	64.189,59	27.509,83	91.699,42

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

2001 a 3000 habitantes			41.359,96			
Fuente el Fresno	3.085	60.000,00	12.319,74	72.319,74	30.994,17	103.313,91
Porzuna	3.028	60.000,00	12.092,11	72.092,11	30.896,62	102.988,73
Torralba de Calatrava	3.052	60.000,00	12.187,95	72.187,95	30.937,69	103.125,64
Carrión de Calatrava	3.131	60.000,00	12.503,43	72.503,43	31.072,90	103.576,33
Pozuelo de Calatrava	3.629	60.000,00	14.492,16	74.492,16	31.925,21	106.417,37
Calzada de Calatrava	3.704	60.000,00	14.791,67	74.791,67	32.053,57	106.845,24
Santa Cruz de Mudela	3.950	60.000,00	15.774,05	75.774,05	32.474,59	108.248,64
Piedrabuena	4.363	60.000,00	17.423,34	77.423,34	33.181,43	110.604,77
Villanueva de los Infantes	4.828	60.000,00	19.280,29	79.280,29	33.977,27	113.257,56
3001 a 5000 habitantes			130.864,74			
Almadén	5.069	70.000,00	20.242,70	90.242,70	38.675,44	128.918,14
Moral de Calatrava	5.178	70.000,00	20.677,99	90.677,99	38.861,99	129.539,98
Argamasilla de Calatrava	5.849	70.000,00	23.357,58	93.357,58	40.010,39	133.367,97
Almodóvar del Campo	5.873	70.000,00	23.453,42	93.453,42	40.051,47	133.504,89
Membrilla	5.904	70.000,00	23.577,22	93.577,22	40.104,52	133.681,74
Argamasilla de Alba	6.846	70.000,00	27.339,03	97.339,03	41.716,73	139.055,76
5001 a 7000 habitantes			138.647,94			
Pedro Muñoz	7.480	75.000,00	29.870,87	104.870,87	44.944,66	149.815,53
Malagón	7.801	75.000,00	31.152,76	106.152,76	45.494,04	151.646,80
Herencia	8.432	75.000,00	33.672,61	108.672,61	46.573,98	155.246,59
Almagro	8.907	75.000,00	35.569,49	110.569,49	47.386,93	157.956,42
Villarrubia de los Ojos	9.667	75.000,00	38.604,50	113.604,50	48.687,64	162.292,14
7001 a 10.000 habitantes			168.870,23			
Bolaños de Calatrava	11.910	83.000,00	47.561,77	130.561,77	55.955,04	186.516,81
Socuéllamos	12.098	83.000,00	48.312,53	131.312,53	56.276,80	187.589,33
Campo de Criptana	13.142	83.000,00	52.481,67	135.481,67	58.063,57	193.545,24
10.001 a 15.000 hab.			148.355,97			
Solana, La	15.313	87.000,00	61.151,41	148.151,41	63.493,46	211.644,87
Miguelturra	15.744	87.000,00	62.872,58	149.872,58	64.231,11	214.103,69
Daimiel	17.680	87.000,00	70.603,86	157.603,86	67.544,51	225.148,37
Manzanares	17.738	87.000,00	70.835,48	157.835,48	67.643,78	225.479,26
15.001 a 25.000 hab.			265.463,34			
Alcázar de San Juan	29.931	91.000,00	119.527,39	210.527,39	90.226,02	300.753,41
Valdepeñas	30.071	91.000,00	120.086,47	211.086,47	90.465,63	301.552,10
Tomelloso	36.024	91.000,00	143.859,37	234.859,37	100.654,01	335.513,38
25.001 a 40.000 hab.			383.473,23			
Puertollano	45.539	100.000,00	181.856,86	281.856,86	120.795,80	402.652,66
40.001 a 60.000 hab.			181.856,86			
Ciudad Real	74.850	110.000,00	298.908,33	408.908,33	175.246,43	584.154,76
Más de 60.001 hab.			298.908,33			

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Totales	5.040.000,00	1.960.000,00	7.000.000,00	3.000.000,00	10.000.000,00
----------------	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------	----------------------

PLAN DE OBRAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE 2023

INFERIORES A 40.000 EUROS

ANEXO II

DECLARACIÓN DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D/Dña _____

Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento _____

con C.I.F. _____, y domicilio en calle _____

Localidad _____ con C.P. _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la subvención de _____ euros concedida por la Diputación Provincial, con cargo a los fondos del Plan de obras redes de abastecimiento de agua potable 2023, para la ejecución de la obra o inversión denominada " _____ ", se ha destinado al objeto y fines que la motivaron, ajustándose a la normativa de aplicación.

En _____, a _____ de _____ de 20____.

Fdo.: _____

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

PLAN DE OBRAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE 2023

INFERIORES A 40.000 EUROS

ANEXO III

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS

Los gastos y pagos efectuados con cargo los fondos del Plan de obras redes de abastecimiento de agua potable 2023 para la ejecución de la obra o inversión denominada _____, son los siguientes:

Nº	Tercero	NIF/ CIF	Número o factura	Fecha factura	Concepto	Fecha pago	Importe imputado
Total.....							

En....., a

El/La Secretario/a-Interventor/a
o Interventor/a

El La Tesorero/a

Fdo:.....

Fdo:.....

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

PLAN DE OBRAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE 2023

INFERIORES A 40.000 EUROS

ANEXO IV

**CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA/INEXISTENCIA DE OTRAS
SUBVENCIONES PARA LA MISMA OBRA O INVERSIÓN**

D./Dña _____

Secretario/a del Ayuntamiento _____

CERTIFICA:

- ☐ Que este Ayuntamiento/Eatim no ha obtenido subvención alguna para la misma obra o inversión de otras entidades públicas ni privadas.
- ☐ Que este Ayuntamiento/Eatim ha obtenido las siguientes subvenciones para la misma obra o inversión, de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total de la misma:

Entidad	Subvención Solicitada	Subvención concedida

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la base décimoprimer de las reguladoras del Plan de obras redes de abastecimiento de agua potable 2023, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr/a Alcalde/esa en _____, a ____ de _____ de 20__ .

Vº.Bº.
El/La Alcalde/Alcaldesa,

El/La Secretario/Secretaria,

Fdo.: _____

Fdo.: _____

PLAN DE OBRAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE 2023

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

INFERIORES A 40.000 EUROS

ANEXO V

CERTIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA

D/Dña _____, en calidad de _____
del Ayuntamiento de _____

CERTIFICA:

Que los documentos de gasto así como los justificantes de pago que acompañan a la cuenta justificativa de la subvención concedida por la Diputación Provincial, dentro del Plan de obras redes de abastecimiento de agua potable 2023, son fiel copia de los documentos originales que se custodian en este Ayuntamiento/Eatim, y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones.

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr/Sra. Alcalde/Alcaldesa en _____, a _____

Vº Bº
El/ La Alcalde/Alcaldesa,

Fdo _____

PLAN DE OBRAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE 2023

SUPERIORES A 40.000 EUROS

ANEXO II

DECLARACIÓN DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

D/Dña _____

Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento _____

con C.I.F. _____, y domicilio en calle _____

Localidad _____ con C.P. _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la subvención de _____ euros concedida por la Diputación Provincial, con cargo a los fondos del Plan de obras redes de abastecimiento de agua potable 2023, para la ejecución de la obra o inversión denominada " _____ ", se ha destinado al objeto y fines que la motivaron, ajustándose a la normativa de aplicación.

En _____, a _____ de _____ de 20____.

Fdo.: _____

PLAN DE OBRAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE 2023

SUPERIORES A 40.000 EUROS

ANEXO VI.

OBRAS ADJUDICADAS A UN CONTRATISTA

DECLARACIÓN DE GASTOS DE LA SUBVENCIÓN

D/Dña _____

Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento _____

con C.I.F. _____, y domicilio en calle _____

Localidad _____ con C.P. _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Que la obra o inversión denominada “_____”, incluida en el Plan de obras redes de abastecimiento de agua potable 2023, se ha ejecutado mediante _____ (1), y los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida por la Diputación Provincial han sido los siguientes:

Proveedor	N.I.F./C.I.F.	Concepto	Importe
1. Total.....			2.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Fdo.: _____

(1) Debe indicarse el procedimiento de contratación (procedimiento negociado, abierto...)
PLAN DE OBRAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE 2023

SUPERIORES A 40.000 EUROS

ANEXO VII

OBRAS ADJUDICADAS POR CONTRATO MENOR

DECLARACIÓN DE GASTOS DE LA SUBVENCIÓN

D/Dña _____

Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento _____

con C.I.F. _____, y domicilio en calle _____

Localidad _____ con C.P. _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que para la obra o inversión denominada “_____”, incluida en el Plan de obras redes de abastecimiento de agua potable 2023, ejecutada mediante **contrato menor**, con cargo a la subvención concedida por la Diputación Provincial, se han aprobado los siguientes gastos:

Proveedor	N.I.F./C.I.F.	Concepto	Importe

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

3. Total.....			4.

Asimismo DECLARO que no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos en el artículo 118.1) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Fdo.: _____

PLAN DE OBRAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE 2023

SUPERIORES A 40.000 EUROS

ANEXO VIII

OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN

DECLARACIÓN DE GASTOS DE LA SUBVENCIÓN

D/Dña _____

Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento _____

con C.I.F. _____, y domicilio en calle _____

Localidad _____ con C.P. _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que la obra o inversión denominada “ _____ ”, incluida en el Plan de obras redes de abastecimiento de agua potable 2023, se ha ejecutado por **Administración**, amparándose en el **supuesto** _____ del **artículo** _____ de la Ley de Contratos del Sector Público y los gastos aprobados con cargo a la subvención concedida por la Diputación Provincial han sido los siguientes:

Proveedor	N.I.F./C.I.F.	Concepto	Importe

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

5. Total.....	6.
------------------------	----

- En el supuesto de haber sido necesario contratista colaborador DECLARO que el procedimiento de selección utilizado ha sido **(1)**_____

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Fdo.: _____

(1) Debe indicarse el procedimiento de contratación (procedimiento negociado, abierto...)

PLAN DE OBRAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE 2023

SUPERIORES A 40.000 EUROS

ANEXO IV

**CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA/INEXISTENCIA DE OTRAS
SUBVENCIONES PARA LA MISMA OBRA O INVERSIÓN**

D./Dña _____

Secretario/a del Ayuntamiento _____

CERTIFICA:

- ☐ Que este Ayuntamiento/Eatim no ha obtenido subvención alguna para la misma obra o inversión de otras entidades públicas ni privadas.
- ☐ Que este Ayuntamiento/Eatim ha obtenido las siguientes subvenciones para la misma obra o inversión, de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total de la misma:

Entidad	Subvención Solicitada	Subvención concedida

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la base décimoprimer de las reguladoras

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

del Plan de obras redes de abastecimiento de agua potable 2023, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr/a Alcalde/esa en _____, a ____ de _____ de 20__.

Vº Bº.
El/La Alcalde/Alcaldesa,

El/La Secretario/Secretaria,

Fdo.: _____

Fdo.: _____

PLAN DE OBRAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE 2023

SUPERIORES A 40.000 EUROS

ANEXO V

CERTIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA

D/Dña _____, en calidad de _____ del Ayuntamiento de _____

CERTIFICA:

Que los documentos de gasto así como los justificantes de pago que acompañan a la cuenta justificativa de la subvención concedida por la Diputación Provincial, dentro del Plan de obras redes de abastecimiento de agua potable 2023, son fiel copia de los documentos originales que se custodian en este Ayuntamiento/Eatim, y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones.

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr/Sra. Alcalde/Alcaldesa en _____, a _____

Vº Bº
El/ La Alcalde/Alcaldesa,

Fdo _____ "

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Visto el informe emitido por Intervención el día 10 de noviembre de 2023.

Previa ratificación de la urgencia del presente asunto (con el voto en contra de D. José Manuel Bolaños Viso), y sometido el mismo a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con seis votos a favor, ningún voto en contra y la abstención del Sr. Bolaños Viso, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno de la Presidencia, expido la presente certificación en Ciudad Real en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
PRESIDENCIA,